



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 30 de Abril de 2019  
Año C No. 35 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	2
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	32
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.....	53

---

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

## C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia

---

---

social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

Que el programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de los productores rurales acerca de obtener subsidios para la contratación de extensionistas que brinden servicios de capacitación y asistencia técnica, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que los productores en realidad emplean en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

Que el Programa: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, tiene como objetivo general, fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través de la contratación de extensionistas que brindaran servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de que los productores adopten nuevas tecnologías lo cual les va a permitir incrementar la producción reduciendo costos.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva con el objeto de brindar servicios de asistencia técnica y capacitación con el fin de que los productores adopten nuevas tecnologías lo cual les va a permitir incrementar la producción reduciendo costos.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto otorgar servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de que los productores adopten nuevas tecnologías lo cual les va a permitir incrementar la producción reduciendo costos.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Producción Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos

---

y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Producción Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2019, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EXTENSIONIMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

<b>1. Introducción</b>
1.1. Antecedentes
1.2. Alineación Programática
1.3. Diagnostico
<b>Misión y Visión</b>
Misión
Visión
<b>2. Dependencia o Entidad Responsable</b>
<b>3. Objetivos y Alcances</b>
3.1. Objetivo General
3.2. Objetivo Específico
3.3. Alcances
<b>4. Metas Físicas</b>
<b>5. Programación Presupuestal</b>
<b>6. Requisitos y Procedimientos de Acceso</b>
6.1. Difusión
6.2. Requisitos de Acceso
6.3. Procedimientos de Acceso
6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal
6.5. Modos de entrega del beneficio

<b>7. Procedimientos de Instrumentación</b>
7.1. Operación
7.2. Gastos de operación
<b>8. Transparencia</b>
8.1. Difusión
8.2. Blindaje Electoral
8.3. Supervisión y Control
8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores
8.4.1 Evaluación
8.4.2 Indicadores
8.5. Auditoria
8.6. Recursos no devengados
8.7. Contraloría Social
8.8. Formas de Participación Social
8.9. Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana
8.10. Mecanismos de Exigibilidad
8.11. Acta de Entrega Recepción
<b>9. Criterios de Selección y Elegibilidad</b>
9.1. Método de Selección de Beneficiarios
<b>10. Mecánica de Operación</b>
10.1. Instancia Ejecutora
10.2. Instancia Administrativa y/o Normativa
10.3. Delimitación de Atribuciones
<b>11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales</b>
11.1. Derechos
11.2. Obligaciones
11.3. Sanciones
<b>12. Interpretación</b>
<b>13. Requisitos de Elegibilidad de los Extensionistas</b>

## . Introducción

### 1.1. Antecedentes

El extensionismo se define como el proceso de intervención de carácter educativo y transformador cuyo objetivo es el desarrollo económico y social de las familias rurales, a través de servicios de asistencia técnica, intercambio de tecnología, desarrollo de capacidades, e innovación. Ante esta importante tarea, los obstáculos y retos no son menores, por ejemplo: existe un desconocimiento social de las actividades vinculadas a los procesos de extensionismo rural, así como de sus principales actores, lo que impide su reconocimiento y consolidación como instrumento de política pública para promover el desarrollo rural sustentable.

Bajo este panorama, se ha hecho necesario replantear un nuevo modelo de extensionismo en México, como uno de los elementos fundamentales para superar las condiciones de pobreza y marginación que padecen muchos de los habitantes del medio rural, así como para elevar la producción de alimentos y conservar los recursos naturales.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial, y como objetivo establece construir un sector agropecuario y pesquero productivo, que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

La presente administración, emprende y fomenta acciones para dar viabilidad a un proyecto integral de desarrollo que mejore sustancialmente las condiciones de vida de las y los Guerrerenses, por eso es nuestro afán de apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

.

### **1.2. Alineación Programática**

El programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, en el objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, a la estrategia 2.2.3 Aprovechar las áreas de oportunidad en el sector agropecuario y pesquero para impulsar la producción y la comercialización de los productos y a la línea de acción Promover asesoría técnica y financiera a los productores de maíz, Jamaica, frutas tropicales, cítricos, coco y mango para mejorar su posicionamiento en el mercado nacional e internacional.

### **1.3. Diagnóstico**

En nuestro Estado existen actores rurales de muy diversa escala de productividad, rentabilidad y competitividad, los que podemos ubicar en tres grandes segmentos: Un primer segmento, con el 91.15%, consiste en productores de alto y muy alto grado de marginación, un segundo estrato, representa el 5.85%, que se

---

ubica en un grado de marginación media, y un tercer segmento de productores que se ubican en un grado de marginación baja.

Lo anterior obliga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; acrecentar los apoyos al segmento de mayor grado de marginación, brindándole servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de adoptar nuevas tecnologías, que les permita incrementar su producción .

En este contexto, el Programa de Extensionismo Estatal, financiado con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) detalla acciones, conceptos de apoyo y procedimientos operativos para el otorgamiento de apoyos en subsidios para fomentar las actividades agropecuarias y de servicios en el medio rural.

- a) **Problema social:** los productores agropecuarios y pesqueros, obtienen bajos ingresos por las actividades agropecuarias y pesqueras que realizan en sus unidades de producción.
  - b) **Causas y Efectos observados del Problema Social:** Las causas por las que los productores obtienen escasos ingresos es derivado de las escasas cosechas agrícolas, escasa producción pecuaria y escasa pesca en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.
  - c) **Resolución del problema identificado:** Con el apoyo a los productores agropecuarios y pesqueros, en la contratación de servicios de asistencia técnica y capacitación, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen en sus cosechas y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de sus cosechas.
  - d) **Línea Base:** En el año 2016, se programó subsidiar a 7,000 productores agropecuarios y pesqueros.
  - e) **Población Potencial:** La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad, En nuestro Estado existen actores rurales de muy diversa escala de productividad, rentabilidad y
-

competitividad, los que podemos ubicar en tres grandes segmentos: Un primer segmento, con el 91.15%, consiste en productores de alto y muy alto grado de marginación, un segundo estrato, representa el 5.85%, que se ubica en un grado de marginación media, y un tercer segmento de productores que se ubican en un grado de marginación baja.

La población objetivo para el presente programa, son los productores de Menores ingresos, temporales y que su producción es para autoconsumo.

#### **a. NATURALEZA DEL PROGRAMA SOCIAL**

El programa de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, es un programa social, que otorga subsidios para fomentar las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas y de servicios en el medio rural de la entidad, a través de la contratación extensionistas, que brindaran servicios de capacitación y asistencia técnica buscando la adopción de nuevas tecnologías por parte de los productores y mejorando el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales.

#### **b. EL ORIGEN Y FUNDAMENTO**

El Programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de los productores rurales acerca de obtener subsidios para la contratación de extensionistas que brinden servicios de capacitación y asistencia técnica, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que los productores en realidad emplean en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

La creación del programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en su última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,

---



como el órgano encargado de Promover y Fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### **c. OBJETIVOS Y METAS**

El programa tiene como objetivo fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través de la contratación de extensionistas que brindaran servicios de capacitación y asistencia técnica con el fin de que los productores adopten nuevas tecnologías lo cual les va a permitir incrementar la producción reduciendo costos.

La meta es apoyar a 900 productores con servicios de extensionismo para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias, acuícolas y de servicios.

### **d. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR**

El programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

### **e. Actividades a Realizar**

Otorgar subsidio para la contratación de extensionistas que brindaran servicios de capacitación y asistencia técnica, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores agropecuarias y pesqueras, y que agreguen valor a la producción.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, elaborará un catálogo de conceptos a apoyar por el programa, mismo que se encontrará disponible en la página electrónica [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), que serán cubiertos con la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración

---

de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa, en caso de ser necesario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que los beneficiarios cumplan con los requisitos para acceder al programa y entregará los apoyos a los beneficiarios.

#### **f. Instancias participantes**

La ejecución del programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

#### **g. Presupuesto de Inversión**

La inversión por parte del Gobierno del Estado será financiada con recursos de Inversión Estatal Directa (I.E.D.) 2019, autorizados en el decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado, publicado en el Periódico Oficial del 9 de enero, del año 2019. Con un monto de \$4,631,752.00 (Cuatro millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), derivado de transferencias compensadas, en el programa se ejercerá un total de inversión por \$4,775,000.00 (Cuatro millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

#### **h. Glosario de Términos:**

**SAGADEGRO:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

**CURP:** Clave única de Registro de Población.

**UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.

**RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

#### **Misión**

Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales, otros actores que realizan oficios, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación, en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

---

## Visión

Ser la dependencia generadora del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, brindando servicios de capacitación y asistencia técnica para incrementar la producción agropecuaria, mediante la adopción de nuevas tecnologías.

## 2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

2.1 La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la responsable directa de la ejecución del programa.

2.2 En la operación del programa participará la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, la subsecretaría de Ganadería y Pesca, y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

2.3 La SAGADEGRO, es la entidad que será la responsable en la planeación y ejecución del programa, mismo que tiene como fundamento a:

Decretos Presidenciales y Secretariales.

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917; artículos 1, 27 fracción XX, 26 inciso a), párrafo 3° y artículo 25 párrafo 2°.
- 2 Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001, artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,17,21 y 178; DOF de fecha 22/12/2017 Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 3o., 143,145 y 191 a esta Ley.
- 3 Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 18, 19 y 20 del 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y número 1 del 5 de enero de 1918, artículos 1 58, 59 y 74 en su fracción XXXVII; última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 92 Alcance III, el viernes 17 de noviembre de 2017.

Leyes:

- 4 Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de octubre de 2011, artículos 1,2,3,4,6 y 7;
- 5 Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno

- del Estado de Guerrero, de fecha 26 de diciembre de 2008, artículos 1,2,3,4,5 y 6; última reforma publicada en el periódico oficial el 13 de septiembre de 2016.
- 6 Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99, de fecha 29 de noviembre de 1988.
  - 7 Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dictaminada por el H. Congreso del Estado, el 5 de mayo de 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 37 alcance I, el viernes 06 de mayo de 2016.
  - 8 El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 específicamente en el eje II Guerrero Próspero, establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.
  - 9 Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 9 de enero de 2019. el 9 de enero del año 2019, y oficio No. SPDR.SP.DGP.T.0005.2009, de fecha enero 29 de 2019, se autoriza transferencia de recursos entre programas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, en el Artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y coordinar su implementación;
  - II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente
-

aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres;

III.- Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos;

Se atenderá a productores de escasos recursos económicos que se dediquen a actividades productivas en el medio rural.

### **3. Objetivos y Alcances**

#### **3.1 Objetivo General**

Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores, sus organizaciones, las familias rurales, otros actores que realizan oficios, así como las instituciones especializadas en la capacitación e investigación, en los sectores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, facilitar el acceso al conocimiento, información y uso de tecnologías modernas; su interacción con sus socios estratégicos en investigación, educación, agronegocios, mercado y el desarrollo de sus propias habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales.

#### **3.2 Objetivo Especifico**

Apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

#### **3.3 Alcances**

- a) Con la implementación del programa se busca que los productores agropecuarios y pesqueros, sean capaces de obtener mayor volumen en sus cosechas y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, mediante la adopción de nuevas tecnologías que les permitan producir más.
-



**PRESUPUESTACIÓN GENERAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>OBJETO DEL GASTO</b>
<b>Gastos de Inversión</b>	4,631,752 (97%)	Estos recursos serán utilizados para el pago de los extensionistas por la prestación de los servicios de Capacitación y Asistencia Técnica, elaboración, desarrollo y puesta en marcha de proyectos.
<b>Gastos de Operación</b>	143,248 (3%)	Los gastos de operación, serán erogados conforme a las necesidades del programa, en los siguientes rubros: contratación de personal; equipamiento, mobiliario, remodelación y mantenimiento de inmuebles, de equipo de cómputo y de equipo de transporte, así como consumibles, herramientas, combustibles, insumos para servicio de cafetería, servicios de vigilancia, papelería, adquisición de vehículos, uniformes y todo material análogo que mejore y transforme los espacios de trabajo y la imagen institucional, que beneficie la operación del programa y/u optimice la calidad de los servicios que se presta a los beneficiarios; alimentación, hospedaje, peajes y pasajes para el cumplimiento de labores y/o comisiones que realice el personal propio de la estructura orgánica del Gobierno del Estado y el personal contratado por la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo incluya operación, seguimiento, supervisión y control por sí solas o en su conjunto, participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación, entre otras.  Por alimentación debe entenderse todas aquellas erogaciones que de manera extraordinaria realice el personal glosado en el párrafo anterior que mediante autorización del C. Secretario o de su superior jerárquico realicen en cumplimiento de sus funciones a favor del programa, incluyendo aquellas erogaciones que deriven de reuniones de trabajo institucionales, con productores, organizaciones sociales y/o representantes.
<b>TOTAL</b>	<b>4,775,000</b>	

## **6. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Para la obtención de los apoyos, los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas, deberán observar y cumplir con los requisitos:

### **6.1. Difusión**

La SAGADEGRO publicará en su página de internet una convocatoria dirigida a la población objetivo inserta en las prioridades de atención definidas en el Plan Estratégico, para que presenten solicitudes de servicios de extensión e innovación. En ella se especificará el tipo de servicios que pueden solicitarse, los requisitos de los extensionistas que otorgarán los servicios y las fechas de apertura y cierre de ventanillas.

La información de los programas se dará a conocer en la página de internet [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México - Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

El programa también será difundido en reuniones por personal de la SAGADEGRO, quienes se apoyaran con distintos medios de difusión para dar a conocer los beneficios que se otorgan y los requisitos que los interesados deben reunir.

La cobertura del programa será estatal, ateniéndose los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de la entidad.

### **6.2. Requisitos de Acceso**

#### **I. Personas morales:**

- o a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
  - o b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante fedatario público;
  - o c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
-



- o Dicha vigencia será de hasta seis meses en el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados.
- o d) RFC;
- o e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- o f) CURP del representante legal;
- o g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- o h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante.

## **II. Grupos de Personas:**

- o a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- o b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- o c) CURP del representante, y
- o d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.
- o Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.
- o Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

### **6.3 Procedimiento de Acceso**

Las solicitudes se presentarán en los periodos establecidos y las ventanillas autorizadas dadas a conocer previamente en la página electrónica de la SAGADEGRO, las cuales se presentarán debidamente firmadas y acompañadas de la documentación que demuestre la elegibilidad de los beneficiarios y el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiarios de los

---

apoyos. En caso de que la documentación esté incompleta, se otorgará un plazo de 10 días naturales para completarla; de lo contrario, la solicitud se tendrá como no presentada. Se expedirá a los solicitantes, en los términos acostumbrados, un comprobante de presentación de solicitud.

Las solicitudes deben de ir acorde al servicio que requieren los productores, sea de capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría en temas especializados, demostraciones de campo y otras actividades de apoyo; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos productivos, empresariales o territoriales, entre otros. También deben establecer la actividad o proyecto para el cual se solicita el apoyo y si pertenecen a algún sistema-producto, territorio o cadena de valor priorizados; así como la propuesta de los Extensionistas conforme a su perfil profesional para que atiendan los servicios requeridos por los productores.

b) Registro de solicitudes.

La SAGADEGRO será la responsable de registrar las solicitudes en el Sistema Único de Información (SIRI) y de mantener la información actualizada en el proceso de operación.

c) Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad. Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes, personas físicas, grupos de productores y personas morales serán los especificados para cada uno de ellos.

d) Validación normativa

Por cada una de las solicitudes presentadas, la SAGADEGRO validará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los solicitantes y de los requisitos para acceder a los apoyos del concepto de Extensionismo, con base en la normatividad vigente establecida en las Reglas de Operación y otros ordenamientos vigentes.

Los incentivos autorizados sean de capacitación, asistencia o asesoría técnica, consultoría en temas especializados, demostraciones de campo y otras actividades de apoyo; elaboración, puesta en marcha y ejecución de proyectos

---

productivos, empresariales o territoriales, entre otros. También deben establecer la actividad o proyecto para el cual se otorga el apoyo y a qué sistema producto, territorio o cadena de valor corresponde.

e) Análisis y dictamen

La dictaminación, resolución y/o notificación de solicitudes corre a cargo de la SAGADEGRO para lo cual podrán auxiliarse por una Unidad o Agente Técnico Estatal con el apoyo de las Comisiones Estatales del Programa; este procedimiento es permanente y no se debe esperar al cierre de la ventanilla para realizarlo; las solicitudes deben ser resueltas y/o publicadas, difundidas y notificadas a través de la página de internet de la SAGADEGRO y en las propias ventanillas con un máximo de 20 días hábiles después de su recepción.

f) Resolución y notificación

El resultado del dictamen de las solicitudes, sean positivas o negativas, deben hacerse del conocimiento de los solicitantes, para lo cual se publicarán en la página electrónica de la SAGADEGRO en periodos quincenales conforme avance el proceso de análisis y dictaminación de solicitudes, sin esperar al cierre de ventanillas.

#### **6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### 6.4.1 El beneficiario está obligado a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos
  - Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
  - Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
  - Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización
  - **Sanciones**
-

- Los beneficiarios del programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

### **6.5. Modos de entrega del beneficio**

Los pagos a los extensionistas y coordinadores se realizarán mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y extenderán recibos por cada uno de los pagos que se les realicen.

## **7. Procedimientos de Instrumentación**

A partir de las prioridades definidas en el Plan Estratégico, la SAGADEGRO elaborará el Programa Operativo Anual (POA), en el cual se definirán objetivos, actividades, metas y montos de recursos calendarizados a ejercer del Programa; se elaboran de acuerdo a las necesidades de desarrollo de capacidades de los productores detectadas en los territorios, sistemas producto y cadenas de valor a atender. La SAGADEGRO validará el POA a más tardar en el mes de marzo y puede ser modificado de acuerdo a situaciones imprevistas con la autorización de la misma Unidad Responsable.

### **7.1. Operación**

#### 1) Inscripción

Considerando que el Componente de Extensionismo los servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas, tendrán como requisito que el grupo o la organización de productores presenten solicitud por escrito a la Instancia Ejecutora indicando las necesidades específicas a atender y el monto de apoyo requerido, y posteriormente se integrará la documentación necesaria para el expediente que soporte la prestación de los servicios; lo anterior permite generar el padrón de beneficiarios del Componente de Extensionismo.

#### 2) Registro de Solicitudes

Las solicitudes recibidas serán registradas por la Secretaria Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en el Sistema que para tal fin se asigne y de mantener la información actualizada en el proceso de operación.

#### 3) Cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad.

---

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes, grupos de productores y personas morales serán los especificados para cada uno de ellos además de pertenecer a la población objetivo del mismo.

#### 4) Validación normativa

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural validará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los beneficiarios y de los requisitos para acceder a los apoyos del concepto de Contratación de Extensionistas, con base en la normatividad establecida en las Reglas de Operación y otros ordenamientos vigentes. También, elaborarán la propuesta de extensionistas como un proceso de inducción de oferta institucional para atender las necesidades de servicios de los beneficiarios teniendo en cuenta los requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas y su desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores y el resultado de la evaluación que para tal propósito establezca. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural implementará el proceso de selección de extensionistas a más tardar el 1° de marzo de 2019, para lo cual los interesados en participar se deberán registrar en tiempo y forma en el Sistema que se asigne.

#### 5) Análisis y dictamen

El Comité Estatal de Desarrollo Rural mediante el Grupo de Trabajo de Extensionismo analiza los perfiles de los extensionistas propuestos tomando como referencia las prioridades nacionales y estatales, así como las prioridades definidas en el Plan Estratégico, el cumplimiento de criterios de elegibilidad y requisitos para la contratación de los extensionistas. Con base en el análisis realizado, valida la contratación de los extensionistas.

#### 6) Suscripción del documento jurídico para la prestación del servicio

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural previene lo necesario para la contratación y el pago oportuno a los extensionistas y para la debida comprobación del ejercicio de los incentivos; así mismo asumen con los extensionistas las relaciones y obligaciones a que haya lugar. Entre las obligaciones ineludibles de los extensionistas están la presentación de un programa de trabajo y/o intervención orientado a resultados con indicadores de productividad y otros indicadores, aspectos que serán validados por la Comisión Estatal.

7) Pago a Extensionistas

Los pagos a los extensionistas y coordinadores se realizarán mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios y extenderán recibos por cada uno de los pagos que se les realicen.

8) Finiquito

Las Instancias Ejecutoras realizarán el finiquito de los contratos con los extensionistas.

Cada extensionista presenta un informe final de resultados del programa de trabajo y/o intervención orientado a resultados, que refleje el cumplimiento de metas de los indicadores definidos; este informe se turna al coordinador de extensionistas que corresponda para su validación e integración con los demás informes de su equipo de extensionistas. El coordinador elabora un informe concentrado de su ámbito de atención y lo remite a la Instancia Ejecutora para su integración a nivel estatal y elaboración del informe de resultados del POA o en su caso, del Anexo Técnico o de Ejecución respectivo; este documento se enviará al Comité Estatal de Desarrollo Rural y a la Unidad Responsable previamente validado por la Delegación Estatal a fin de revisar los resultados obtenidos con respecto a la prestación de los servicios de extensionismo conforme a las prioridades establecidas del Plan estratégico, que sirva como base para futuros ejercicios de planeación.

9) Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

10) Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del programa, son gratuitos.

## **7.2. Gastos de operación 3%**

Para cubrir los gastos ocasionados por la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del programa, se dispondrá hasta el 3% de la inversión total del programa. Estos recursos corresponden al capítulo 4000 de la apertura programática.

En la erogación de los gastos de operación se deberán observar los criterios de racionalidad, austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia.

---

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, a nivel estatal a través de la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), folletos y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, así como con organizaciones de productores, y para mayor información acudir a las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México-Acapulco km 274.5 Colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas, o llamar al teléfono 017474719210.

La papelería, publicidad y promoción del programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta de las dependencias.

### **8.2. Blindaje electoral**

Para blindar al programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

### **8.3. Supervisión y Control**

a) Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada Programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los Programas sobre el bienestar y la equidad de género.

c) Con el objeto de verificar y validar la entrega de los apoyos a los beneficiarios de los programas sociales, las dependencias

---

operadoras al inicio del ejercicio fiscal, deberán remitir a la SEPLADER el calendario de entrega de los apoyos, que incluya: Lugar, Fecha y Hora de los eventos, así como la lista o padrón de los beneficiarios.

d) Con el objeto de tener precisión del padrón de beneficiarios de los distintos Programas Sociales, y con ello evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos, se integrará un Padrón Único de Beneficiarios, el cual será coordinado por la Secretaría de Planeación.

## 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

### 8.4.1. Evaluación

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se solicitará sea evaluado por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

### 8.4.2. Indicadores

Matriz de Indicadores para Resultados 2019								
Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Tipo de Indicador para Resultados (estratégico o de gestión)	Frecuencia de Medición	Meta 2015	Medios de verificación	Supuestos
	Servicios profesionales de extensión e innovación rural proporcionados a productores de zonas rurales	Porcentaje de productores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural para incrementar la producción de alimentos.	(No. de productores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural para incrementar la producción de alimentos) / (Total de productores beneficiados con servicios de extensión e innovación rural)*100	Estratégico	Anual	75%	No. de productores que aplican las capacidades promovidas por los servicios de extensión e innovación rural para incrementar la producción de alimentos. Informes de evaluación realizados por instancias ejecutoras; Total de productores beneficiados con servicios de extensión e innovación rural: Sistema Único de Registro de Información de la SAGARPA (SURI).	Disposición oportuna y suficiente de recursos federales para la realización de la evaluación nacional de los indicadores del Componente, así como condiciones adecuadas para operar el componente en las entidades federativas
	Prestación de servicios profesionales de extensión e innovación en el Estado	Porcentaje de productores atendidos con servicios profesionales de extensión e innovación mediante el Extensionismo en el Estado	(Porcentaje de productores atendidos con servicios profesionales de extensión e innovación mediante el Extensionismo en el Estado y el Servicio Social Gratificado / Total de productores programados)*100	Gestión	Semestral	100%	Porcentaje de productores atendidos con servicios profesionales de extensión e innovación en el Estado. Registro Administrativo; Total de productores programados: Registro Administrativo	Existen insumos necesarios en las instancias ejecutoras para llevar a cabo el registro de información



### **8.5. Auditoría**

Los recursos ejercidos en el programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Estatal de Control y demás instancias que el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Estatal de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### **8.6. Recursos no devengados**

El presupuesto autorizado a los programas sociales que no se hubiese aplicado a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, serán reintegrados inmediatamente a la instancia normativa del ejercicio y control del gasto público. Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero

**Para este efecto deberán considerarse los siguientes escenarios:**

8.6.1. Para los programas operados por las dependencias y entidades el reintegro será durante el mes de diciembre del año que corresponda.

10.6.2. De existir programas en los que la Dependencia normativa emita lineamientos específicos, deberá respetarse las fechas que se establezca.

### **8.7. Contraloría social**

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de los beneficiarios del programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

---

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### **8.8 Formas de Participación Social.**

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>ETAPA EN LA QUE PARTICIPA</b>	<b>FORMA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>MODALIDAD</b>
Grupos de Trabajo	Implementación	Comités de control y seguimiento	Consulta

### **8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Contraloría y la Auditoría General del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado. El sitio es [www.contraloria.guerrero.gob.mx](http://www.contraloria.guerrero.gob.mx), y al teléfono 01 800 000 7422.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del Servidor (s) Público (s)
- b) Dependencia de adscripción
- c) Objeto de la denuncia
- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación Oficial

### **8.10 Mecanismos de Exigibilidad**

Los productores podrán verificar el estatus de su solicitud en la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx).

El Beneficiario. Al recibir su notificación de autorización del apoyo, se le informará por escrito los requisitos que debe cumplir, para la entrega de los apoyos y el pago de los mismos, tendrá un plazo de 15 días para cumplir con lo anterior, (En los pagos la SAGADEGRO está sujeta a la disponibilidad

presupuestal que la Secretaría de Finanzas asigne a esta dependencia.

#### **8.11. Acta de Entrega Recepción**

No aplica en este programa

### **9. Criterios de selección y elegibilidad**

#### **9.1 Método de selección de beneficiarios**

Serán susceptibles de apoyos todos los productores y/o productoras, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y forestales.

Para ser beneficiarios, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

### **10. Mecánica de Operación**

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo, designará un responsable del Programa y un auxiliar administrativo quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que a través de su titular emita la autorización correspondiente, la cual se notificará de manera escrita a los beneficiarios del programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta notificación se realizará a más tardar en 5 días hábiles de haber presentado la solicitud de apoyo.

El responsable del programa integrará los expedientes de los beneficiarios, incluyendo el acta de entrega recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

#### **10.1. Instancia ejecutora**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la dependencia que ejercerá los recursos del programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los

proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **10.2 Instancia administrativa y/o normativa**

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

### **10.3. Delimitación de atribuciones**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, en el Artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, y coordinar su implementación;
  - II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres;
  - III.- Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
  - IV.- Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos,
-

asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos;

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales**

### **11.1. Derechos**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **11.2. Obligaciones**

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

### **11.3. Sanciones**

- Los beneficiarios del programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

## **12. Interpretación**

La interpretación de las reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural como dependencia responsable del programa, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

## **13. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS EXTENSIONISTAS**

---

Servicios otorgados por prestadores de servicios profesionales (PSP): Para la asistencia técnica en la innovación tecnológica o el desarrollo empresarial; para la puesta en marcha de proyectos agropecuarios, acuícolas y/o pesqueros, capacitación.

#### Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales

##### I. Requisitos

- Ser persona física o moral que cuente con experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales similares, así mismo, deberán estar acreditados en el servicio que pretenda brindar en el marco de este componente o acreditar su perfil profesional de acuerdo a la convocatoria respectiva.
- Ser propuesto por el beneficiario del apoyo.

##### II. Las personas físicas:

- Deberán contar con estudios profesionales y/o tecnológicos concluidos, preferentemente titulado, y eventualmente estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar. Asimismo deberán de incorporarse al proceso de certificación de competencias laborales.
- Como prestadores de servicios que proporcionen asistencia técnica en apicultura, acuicultura y pesca, o en comunidades indígenas que hablen una lengua diferente al idioma español, se podrá considerar a las personas que demuestren estudios técnicos terminales concluidos y experiencia en la actividad.

##### III. Las personas morales:

- Deberán contar con socios, que tengan experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales así como estudios profesionales de especialización acordes al programa de trabajo. Asimismo, los profesionales asociados deberán de incorporarse al proceso acreditación y en su caso certificación de competencias laborales.
  - Contar con otros socios en especialidades que sean complementarias y acordes a las actividades especificadas en el programa de trabajo a desarrollar.
  - Deberá proponer profesionales responsables del servicio que tenga experiencia comprobable en actividades y servicios profesionales así como estudios profesionales de especialización o técnicos terminales acordes al programa de trabajo. La acreditación del perfil de la persona moral,
-

incluirlá también el perfil de los socios y/o personas que participaran con la empresa en la prestación del servicio.

#### IV. Restricciones:

Con el fin de evitar conflicto de intereses, el Prestador de Servicios no podrá:

a. Tener alguno de los siguientes vínculos con el Beneficiario, Grupo u Organización que atienda:

- Ser socio o integrante.
- Ser pariente en primer grado de alguno de los socios o integrantes.
- Ser empleado.

b. Ser proveedor de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo del servicio que otorgue al beneficiario, grupo u organización.

En el caso de que el Prestador de Servicios sea una persona moral, estas restricciones se aplicarán tanto a los socios y empleados que participan en el servicio de la misma.

para el servicio propuesto y deben contar con la acreditación del perfil para el servicio propuesto.

#### V. Documentación anexa a la solicitud:

- Currículum vitae del Prestador de servicios, anexando copia de documentación soporte y referencias en servicios similares al que desarrollará.
  - Carta (en formato libre) donde bajo protesta de decir verdad el prestador de servicios asegura conocer el contenido de las Reglas de Operación y lineamientos vigentes para la prestación de servicios profesionales con apoyos de este programa.
  - Formato de cumplimiento de estar al corriente con sus obligaciones fiscales artículo 32-D.
  - Carta compromiso (en formato libre) del prestador de servicios individual o de los profesionales responsable del servicio para asistir a los programas de capacitación, actualización, acreditación y eventualmente certificación que se establezcan por el Centro de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales.
-

- Programa de trabajo en el que se especifican las acciones generales, actividades y costos de las mismas, así como los indicadores que se pretende impactar con el servicio.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, quedan abrogadas las publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día viernes 27 de abril del año 2018 y en los medios electrónicos oficiales.

Dado en la oficina del titular de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicado en el Edificio Carretera Nacional México-Acapulco Km 274.5 Col. Burócratas C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Gro. a los 28 días del mes de Enero de dos mil diecinueve

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los

---



integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

Que el maíz en el Estado es un cultivo estratégico, debido a su producción, número de empleos que genera, así como, al ingreso que genera en las zonas de alta y muy alta marginación donde se desarrolla.

Que, debido a la producción alcanzada, así como, al volumen destinado para el autoconsumo, es necesario realizar acciones de transferencia de tecnología, particularmente la utilización de semilla mejorada que permitan incrementar los niveles de producción de maíz en la entidad.

Que el Programa: Impulso a la Producción Agrícola, tiene como objetivo general, otorgar apoyo en especie de semilla de maíz mejorada a productores de escasos recursos de maíz para incrementar su producción, a través del uso de semilla nacional de calidad y acorde a las condiciones de cada región.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Producción Agrícola.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Impulso a la Producción Agrícola con el objeto de otorgar apoyo en especie de semilla de maíz mejorada a productores de escasos recursos de maíz para incrementar su producción, a través del uso de semilla nacional de calidad y acorde a las condiciones de cada región.

---

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Impulso a la Producción Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto otorgar apoyo en especie de semilla de maíz mejorada a productores de escasos recursos de maíz para incrementar su producción, a través del uso de semilla nacional de calidad y acorde a las condiciones de cada región

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Producción Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Producción Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2019, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Producción Agrícola, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

## ÍNDICE

1. Introducción.
    - 1.1. Antecedentes.
    - 1.2. Alineación Programática.
    - 1.3. Diagnóstico.
  2. Dependencia o entidad responsable del Programa
  3. Objetivos y Alcances.
    - 3.1. Objetivo General.
-

- 3.2. Objetivos Específicos.
  - 3.3. Alcances.
  4. Metas físicas.
  5. Programación Presupuestal.
  6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.
    - 6.1. Difusión.
    - 6.2. Requisitos de Acceso.
    - 6.3. Procedimientos de Acceso.
    - 6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.
    - 6.5. Modos de entrega del beneficio.
  7. Procedimientos de instrumentación.
    - 7.1. Operación.
    - 7.2. Gastos de Operación.
  8. Transparencia.
    - 8.1. Difusión.
    - 8.2. Blindaje electoral.
    - 8.3. Supervisión y control.
    - 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.
      - 8.4.1. Evaluación.
      - 8.4.2. Indicadores.
    - 8.5. Auditoría.
    - 8.6. Recursos no devengados.
    - 8.7. Contraloría social.
    - 8.8. Formas de Participación Social.
    - 8.9. Procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana.
    - 8.10. Mecanismos de Exigibilidad.
    - 8.11. Acta de Entrega-Recepción.
  9. Criterios de selección y elegibilidad.
    - 9.1. Métodos de selección de beneficiarios.
  10. Mecánica de operación.
    - 10.1. Instancia ejecutora.
    - 10.2. Instancia administrativa y/o normativa.
-

### 10.3. Delimitación de atribuciones.

### 11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

#### 11.1. Derechos.

#### 11.2. Obligaciones.

#### 11.3. Sanciones.

### 12. Interpretación.

## **1. Introducción.**

En el estado de Guerrero, de acuerdo al Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en el 2017 se sembró una superficie de 438,726 hectáreas, de las cuales se cosecharon 426,511 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.8 toneladas por hectárea, lo que nos proporciona una producción de 1,193,504 toneladas, con un valor de la producción de \$4,687,330; no obstante la mayoría de los productores tienen serias deficiencias en los procesos productivos, mismas que finalmente se ven reflejadas en los bajos rendimientos y con escasa o nula utilidad, de igual manera se aprecia que existen factores socioeconómicos los cuales, en conjunto, hacen que la productividad del maíz sea deficiente; entre ellos figuran que los productores son de escasos recursos económicos, habitan en comunidades marginadas, a veces los subsidios de gobierno no son de gran apoyo para la producción y los precios de venta son muy bajos, apreciándose una muy baja competitividad.

### **1.1. Antecedentes.**

El Programa operó por primera vez en el año 2017, durante 2018, no hubo recursos para su operación. Este año se propone igual que los años anteriores.

El cultivo se encuentra en los 81 municipios de la entidad, establecido con materiales mejorados en un 40% y el resto con maíces criollos, destacan por su producción los municipios de San Marcos, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, San Luis Acatlán y Coyuca de Catalán.

Se estima que el 80% de la producción estatal de maíz se destina para autoconsumo y el 20% restante se comercializa de manera local en la ciudad y puerto de Acapulco y en el Estado de México.

---

Los principales problemas que presenta este cultivo son la falta de transferencia de tecnología, organización de productores para la compra consolidada de insumos y acopio del grano y asistencia técnica especializada.

### **1.2. Alineación Programática.**

El presente programa con fundamento en lo mandatado por el artículo 31, inciso II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, busca coadyuvar en la atención de dicha problemática, particularmente en la transferencia de tecnología, en beneficio de los productores de maíz de las regiones económicas Norte, Centro, Montaña y Costa Chica de la entidad a través de la dotación de semilla mejorada, de igual manera y como política pública de esta administración se enmarca en el Eje II de Guerrero Próspero del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en el Objetivo 2.2 que consiste en Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria. Y la estrategia 2.2.1, la cual establece que se debe fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad. Con la línea de acción encaminada a implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

### **1.3. Diagnóstico.**

El cultivo de maíz en Guerrero, representa la cadena agroalimentaria de mayor importancia social. En este sentido, diversos autores señalan que este cultivo beneficia aproximadamente a 120 mil familias rurales generando alrededor de 20 millones de jornales. Se menciona además, que el maíz se cultiva en dos áreas climáticas: la cálida con alrededor de 350,000 hectáreas distribuidas en todo el estado y la semicálida con cerca de 100,000 hectáreas ubicadas en las regiones Centro, Norte y Montaña y que el 96% de la superficie corresponde a temporal, donde la precipitación normalmente varía de 800 a 1200 mm, pero con distribución errática y con sequía edáfica en los suelos de lomerío e intraestival en toda la entidad; en el caso de las regiones Tierra Caliente, Norte, Costa Grande y Costa Chica se siembra en condiciones de Temporal y en Riego.

En lo referente a semillas mejoradas, existen híbridos y variedades sintéticas generadas en el Estado de Guerrero por el INIFAP, donde los productores de semilla ofrecen semillas mejoradas nacionales como son los híbridos: H-516, H-563 y H-

565, así como las variedades sintéticas: VS-535, VS-558, que fueron generados para las condiciones climáticas y edáficas del Estado de Guerrero.

Para apoyar la producción de granos básicos, los productores han venido señalando la necesidad de buscar alternativas que permitan utilizar tecnología más amigable con el medio ambiente e incrementen los niveles de producción y productividad del cultivo del maíz.

#### Misión.

Promover en los productores de maíz del Estado de Guerrero el mejoramiento de las siembras a través del uso de semilla mejorada, buscando incrementar la producción.

#### Visión.

Lograr en el corto plazo obtener rendimientos de producción por hectárea mayores a los actuales.

#### **a) Naturaleza del Programa Social.**

El Programa surge derivado de la necesidad de incrementar la productividad del cultivo de maíz, por lo que en la búsqueda de alternativas amigables con el ambiente se planteó el incremento de la producción a través del uso de semilla mejorada, principalmente de origen nacional. Acción que está acorde con lo planteado en el Eje II, Objetivo 2.2, en el cual se busca garantizar la seguridad alimentaria, a través del impulso a la productividad agropecuaria.

#### **b) El origen y fundamento**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917.
  - Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 5 de enero de 1918.
  - Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2001.
  - Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de Octubre de 2011.
  - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 23 de octubre de 2015, reformada el 28 de agosto de 2018, la que en el
-

artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en el que a través del Eje II Guerrero Prospero, se establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Decreto número 182 del Periódico Oficial Número Extraordinario del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 9 de Enero de 2019.

**c) Objetivos y Metas:**

Objetivo General.

Otorgar semilla de maíz mejorada nacional de calidad a productores de escasos recursos.

Objetivos Específicos.

- Beneficiar a **9,975** productores de maíz de todas las regiones económicas.
- Entregar **196.5** toneladas de semilla de maíz mejorada para siembra a productores de las regiones económicas del estado.
- Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de los productores beneficiados.

Metas físicas.

Beneficiar a **9,975** productores de maíz para el establecimiento de una hectárea de cultivo para cada uno de ellos, en municipios de las regiones Centro, Costa Chica, Montaña y Norte con la distribución de **196.5** toneladas de semilla de maíz mejorado para siembra.

- d) Ubicación Geográfica del Proyecto:** Cobertura estatal.
- e) Actividades a realizar:** Entrega de semilla a productores de maíz de temporal.
- f) Instancias participantes:** Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO y productores agrícolas participantes.
-

**g) Presupuesto e inversión:** El patrimonio del Programa proviene de Inversión Estatal Directa el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado a través del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, y asciende a la suma de \$21,000,000.00.

**h) Glosario de términos:**

Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. ASE.** - Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
- II. SCyTG.** - Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
- III. Gobierno del Estado.** - Gobierno del Estado de Guerrero.
- IV. Productores.** - Todos los productores dedicados al cultivo de maíz.
- V. Programa.** Impulso a la Producción Agrícola.
- VI. SADER.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- VII. SAGADEGRO.** - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
- VIII. SEFINA.** - Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- IX. SEPLADER.** - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
- X. SIAP.** - Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera

**2. Dependencia o entidad responsable del Programa.**

En este Programa participan el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural quien será la responsable de la operación del Programa,

---



---

por intermediación de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

- Otorgar semilla de maíz mejorada nacional de calidad a productores de escasos recursos.

#### **3.2. Objetivos Específicos.**

- a) Beneficiar a **9,975** productores de maíz de todas las regiones económicas.
- b) Entregar **196.5** toneladas de semilla de maíz mejorada para siembra a productores de las regiones económicas del estado.
- c) Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de los productores beneficiados.
- d) Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida, el Programa se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

#### **3.3. Alcances.**

La trascendencia del programa se debe a que se coadyuvará en la resolución de la problemática, referente al tema de la semilla mejorada, ya que las empresas trasnacionales ofertan dichas semillas al doble del precio de las variedades nacionales, las cuales muestran el mismo desempeño que las extranjeras; y por otro lado en la transferencia de tecnología, en donde se les dan a conocer los materiales y sus características en beneficio de los productores de maíz de la entidad a través de la dotación de semilla mejorada, con el propósito de crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad.

En lo referente a semillas mejoradas, existen híbridos y variedades sintéticas generadas en el Estado de Guerrero por el INIFAP, donde los productores de semilla ofrecen semillas mejoradas nacionales como son los híbridos: H-516, H-563 y H-565, así como las variedades sintéticas: VS-535, VS-558, que fueron generados para las condiciones climáticas y edáficas del Estado de Guerrero.

---

Con este recurso se atenderán a 9,975 productores del estado con 196.5 toneladas de semilla de maíz para siembra, lo que corresponde al 0.18% de la superficie establecida con el maíz de temporal en el estado, lo que constituye una mínima parte. De ahí la importancia de apoyar programas de este tipo con el fin de que la tecnología sea conocida por la mayoría de los productores de la entidad.

El tipo de Programa Social al que pertenece este programa es de apoyo directo a los productores a través de la entrega de la semilla de maíz para siembra subsidiada, ya que el pago de este insumo lo realiza el Gobierno del estado. Por otro lado, se atiende el derecho al trabajo y a la alimentación de la población.

#### 4. Metas físicas.

Beneficiar a **9,975** productores de maíz para el establecimiento de una hectárea de cultivo para cada uno de ellos, en municipios de las regiones Centro, Costa Chica, Montaña y Norte con la distribución de **196.5** toneladas de semilla de maíz mejorado para siembra.

#### 5. Programación Presupuestal.

El patrimonio del Programa proviene de Inversión Estatal Directa el cual fue aprobado por el H. Congreso del Estado a través del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, y asciende a la suma de \$21,000,000.00.

#### Calendario para la radicación de recursos:

Concepto	Mes					Total
	Feb	Abr	May	Jun	Jul	
Gastos de inversión:	4,074,000	4,074,000	4,074,000	4,074,000	4,074,000	20,370,000.00
Gastos de Operación (3%)	126,000	126,000	126,000	126,000	126,000	630,000.00
<b>Total:</b>	<b>4,200,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>4,200,000</b>	<b>\$ 21,000,000.00</b>

Presupuesto general:		
Concepto	Monto	Objeto del gasto
Gastos de inversión:	\$20,370,000.00	Compra de 196.5 toneladas de semilla de maíz mejorada en presentación de bultos de 20 kilogramos
Gastos de Operación (3%)	\$ 630,000.00	Pago de honorarios asimilados al salario y estímulos al personal que opera el programa, pago de fletes, viáticos, combustible y papelería. Impresión de publicidad alusiva al tema de conservación de suelos, evitar quemas agrícolas, fechas de siembra, etc... tales como trípticos y publicación de spots en la radio.
<b>Total:</b>	<b>\$21,000,000.00</b>	

## **6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

### **6.1. Difusión.**

Se realizará a través de los extensionistas del Programa asignados a cada municipio.

La difusión se hace a través de la publicación de estas reglas de operación en la página de la SAGADEGRO [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx).

Para pedir información se puede acudir personalmente a las oficinas de esta Secretaría, situadas en el km 274.5 de la Carretera México -Acapulco, Col. Burócratas, Chilpancingo, Gro. específicamente a la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, en horario de 9 am a 4 pm.

### **6.2. Requisitos de Acceso.**

- i) Ser productor de maíz de bajos recursos.
- ii) Realizar el trámite de forma personal e individual. Solicitud por escrito, en formato libre.
- iii) Credencial INE, CURP, comprobante de domicilio.
- iv) Acreditar la propiedad del predio a sembrar.
- v) Cumplir con lo especificado en el apartado 9.1
- vi) Firma del vale de apoyo al recibir la semilla de maíz para siembra.  
(Anexo 1).

### **6.3. Procedimientos de Acceso.**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, entregará un bulto de semilla de maíz mejorado de 20 kilogramos por productor beneficiado que realice el trámite en tiempo y forma.

Se atenderán las solicitudes de demanda realizadas por los productores a partir de la aprobación y validación de estas reglas, hasta agotar la disponibilidad presupuestal de este programa. Dando prioridad a los productores que lo solicitaron primero, y que cumplen con todos los requisitos especificados en el punto 6.2.

La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural será la responsable de integrar la documentación que forma parte de este programa al expediente respectivo de cada productor beneficiado, para las revisiones a que haya lugar.

---

Las personas beneficiadas con este Programa serán incorporadas al Padrón Único de Beneficiarios, el cual será de carácter público, reservando los datos personales, de acuerdo con la Normatividad vigente, en ningún caso podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

Será causa de baja dentro del Programa el hecho de que el productor beneficiario no siembre la semilla proporcionada por el Programa.

#### **6.5. Modos de entrega del beneficio.**

La SAGADEGRO entregará de manera directa, el apoyo en especie de semilla de maíz mejorada al productor beneficiado.

Previa presentación de solicitud a la Secretaría.

Entrega de documentos personales (INE, CURP, Comprobante de domicilio).

Acreditación de la propiedad.

Firma del vale y/ó recibo correspondiente.

A través del presente programa se otorgará apoyo en especie de semilla de maíz mejorada para siembra.

Pueden ser beneficiados productores que hayan participado en años anteriores.

<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Porcentaje de apoyo</b>	<b>Cantidad a apoyar</b>
Apoyo en especie de semilla de maíz mejorada	Hasta el 100%	Un bulto de 20 kilogramos

### **7. Procedimientos de instrumentación.**

#### **7.1. Operación.**

El presente ordenamiento es de orden público e interés general, sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio estatal y tiene por objeto coadyuvar en la atención institucional a los productores. Para lo cual a continuación se detallan las responsabilidades de cada uno de los involucrados en este Programa:

**Será responsabilidad del productor beneficiado:**

1. Acudir al lugar donde determine la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, para recibir un bulto de 20 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
  - a) Firmar el vale de apoyo simple correspondiente, donde conste haber recibido un bulto de 20 kilogramos de semilla de maíz mejorada y al cual le deberá adjuntar copia de su identificación oficial. (Domicilio, en el cual se establecerá la parcela demostrativa), y
  - b) Contar con la superficie requerida: una hectárea.  
Así como la documentación consistente en:
    - a) Identificación oficial (INE)
    - b) C.U.R.P.
    - c) Comprobante de domicilio con fecha reciente, y
    - d) Documento que acredite la propiedad.
2. Llevar a cabo las actividades de siembra de la semilla de maíz mejorada recibida.
3. Otorgar las facilidades y proporcionar, en su caso, la información necesaria a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para realizar visitas de inspección con el fin de verificar las actividades de siembra realizadas.
4. Seguir las recomendaciones técnico - productivas emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en relación a las actividades realizadas.

**Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:**

1. Entregar un bulto de 20 kilogramos de semilla de maíz mejorada por productor.
  2. Recibir del productor beneficiado, el vale de apoyo correspondiente donde conste haber recibido la semilla de maíz mejorada y así como copia de su identificación oficial, así como los demás documentos solicitados.
  3. Emitir las recomendaciones técnicas - productivas necesarias para el buen desarrollo de las actividades de siembra de la semilla de maíz mejorada entregada.
  4. Solicitar la información necesaria al productor beneficiado y realizar visitas de inspección y verificación de las actividades de siembra de la semilla de maíz mejorada entregada.
  5. Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.
-

## **7.2. Gastos de Operación.**

La Secretaría, podrá destinar como Gastos de Operación hasta el 3% del presupuesto asignado para el Programa.

## **8. Transparencia.**

Los servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades, con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero.

### **8.1. Difusión.**

La difusión se hace a través de la publicación de estas Reglas de Operación en la página de la SAGADEGRO [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx).

Asimismo, se elaborará y difundirá el padrón de beneficiarios y el monto recibido por cada uno del apoyo solicitado.

### **8.2. Blindaje electoral.**

En su caso, las autoridades involucradas en la aplicación y operación del programa, asegurarán que en toda la papelería de los documentos oficiales lleve impresa al pie de página la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**

### **8.3. Supervisión y control.**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, enviará periódicamente información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

---

El extensionista responsable, realizará las visitas de supervisión y seguimiento de las PADEM, las veces que sea necesario.

#### 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

##### 8.4.1. Evaluación.

A través de los extensionistas asignados a cada municipio, por medio de visitas se dará seguimiento de control y evaluación al Programa, para finalmente evaluar el rendimiento obtenido en el predio con el material proporcionado.

##### 8.4.2. Indicadores.

Se presenta la Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción de Maíz	Elevar la productividad media por hectárea.	Núm. de ton. producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SADER y SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Propósito	Entregar semilla mejorada a productores de bajos ingresos	Atender a los municipios del Estado.	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los municipios del Estado de Guerrero	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Componentes	Elevar el nivel de vida y garantizar el abasto de producción alimentaria.	Sembrar la semilla recibida.	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el periódico oficial el 9 de enero del 2019.	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Actividades	Siembra de semilla recibida.	Atención de productores	Núm. de productores beneficiarios / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores validados por cada municipio y localidad y municipio	SAGADEGRO	Riesgo climatológico

##### 8.5. Auditoría.

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del Programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

### **8.6. Recursos no devengados.**

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

### **8.7. Contraloría social.**

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarios de los programas sociales. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a los beneficiarios.
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### **8.8. Formas de Participación Social.**

En este Programa la sociedad participa solamente como beneficiaria.

8.8.1 La sociedad participa de forma individual, como beneficiaria en la parte de evaluación del Programa.

8.8.2 La modalidad de participación de la sociedad, es aplicable solamente a los beneficiarios, de la siguiente forma:

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma en la que participa</b>	<b>Modalidad</b>
Beneficiarios	Evaluación	Consulta	Información



---

### **8.9. Procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana.**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del servidor público o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio del quejoso.
- e) Identificación oficial del quejoso.

### **8.10. Mecanismos de Exigibilidad.**

Los productores podrán solicitar la inclusión al padrón de beneficiarios ante los responsables del Programa, para ello deberán comprobar que son productores activos y cumplan con la documentación oficial solicitada (6.2, 6.3 y 7.1).

### **8.11. Acta de Entrega-Recepción.**

Para el presente programa no se considera Acta de entrega-Recepción, el productor firmará únicamente un vale y/o recibo por la semilla recibida.

## **9. Criterios de selección y elegibilidad.**

### **9.1. Métodos de selección de beneficiarios.**

Se apoyará a productores de maíz, tanto mujeres como hombres, que sean de escasos recursos económicos y pertenezcan a las regiones antes mencionadas.

En observancia a los criterios arriba señalados, solo se apoyará a productores que entreguen solicitud por escrito, documentos que acrediten la personalidad y la propiedad del predio a sembrar; así como, vale de apoyo debidamente firmado, y de manera adjunta copia simple y legible de los documentos ya especificados en los puntos 6.2 y 6.5.

Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

## **10. Mecánica de operación.**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e

---

Infraestructura Rural, entregará un bulto de 20 kilogramos de semilla de maíz mejorada por productor beneficiado.

La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural será la responsable de integrar la documentación que forma parte de este Programa al expediente respectivo de cada productor beneficiado, para las revisiones a que haya lugar.

#### **10.1. Instancia ejecutora.**

**Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:**

1. Entregar un bulto de 20 kilogramos de semilla de maíz mejorada por productor.
2. Recibir del productor beneficiado, el vale de apoyo correspondiente donde conste haber recibido la semilla de maíz mejorada y así como copia de su identificación oficial y demás documentos solicitados.
3. Emitir las recomendaciones técnicas - productivas necesarias para el buen desarrollo de las actividades de siembra de la semilla de maíz mejorada entregada.
4. Solicitar la información necesaria al productor beneficiado y realizar visitas de inspección y verificación de las actividades de siembra de la semilla de maíz mejorada entregada.
5. Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del Programa.

#### **10.2. Instancia administrativa y/o normativa.**

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, dentro de su competencia, vigilarán:

- a) que la ejecución de la estrategia operada por la Secretaría, vaya encaminada exclusivamente a elevar la producción de granos básicos y;
- b) la aplicación estricta de la Ley, en los casos de desvío por parte de servidores públicos estatales o municipales.

Para tal efecto, la SAGADEGRO se coordinará con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con el objeto de fijar políticas y estrategias por cada ciclo agrícola.

#### **10.3. Delimitación de atribuciones.**

---

Para garantizar las funciones y responsabilidades del Programa, los actores deberán sujetarse a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

## **11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.**

### **11.1. Derechos.**

El programa está destinado para apoyar a productores de maíz de bajos recursos económicos, para la entrega de un bulto de 20 kilogramos de semilla de maíz mejorada en una superficie de 1 hectárea, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición.

### **11.2. Obligaciones.**

Se deberá entregar por el productor, el vale de apoyo debidamente firmado, así como copia simple y legible de identificación oficial y demás documentos solicitados.

### **11.3. Sanciones.**

El productor que de mal uso al apoyo en especie recibido podrá ser excluido de programas similares.

## **12. Interpretación.**

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las presentes Reglas, del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través de la SAGADEGRO y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.

Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **ASE.** - Auditoría Superior del Estado de Guerrero.
  - II. **SCyTG.** - Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
  - III. **Gobierno del Estado.** - Gobierno del Estado de Guerrero.
  - IV. **Productores.** - Todos los productores dedicados al cultivo de maíz.
  - V. **Programa.** Impulso a la Producción Agrícola.
  - VI. **SADER.** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - VII. **SAGADEGRO.** - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
  - VIII. **SEFINA.** - Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
-



---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Impulso a la Producción Agrícola para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicada en el Edificio Carretera Nacional México- Acapulco Km 274.5 Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Gro, a los 28 días del mes de Enero de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**

Rúbrica.

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan

---

contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

Que el maíz en el Estado es un cultivo estratégico, debido a su producción, número de empleos que genera, así como, al ingreso que genera en las zonas de alta y muy alta marginación donde se desarrolla.

Que, debido a la producción alcanzada, así como, al volumen destinado para el autoconsumo, es necesario realizar acciones de transferencia de tecnología, particularmente la utilización de semilla mejorada que permitan incrementar los niveles de producción de maíz en la entidad.

Que el Programa: Transferencia de Tecnología, tiene como objetivo general, la transferencia de tecnología a través del establecimiento de Parcelas Demostrativas (PADEM) con productores de maíz durante el Ciclo P.V. 2019, dotándoles de un Paquete Tecnológico para incrementar su producción.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Transferencia de Tecnología.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Transferencia de Tecnología con el objeto de establecer Parcelas Demostrativas (PADEM) con productores de Maíz, integrados en grupos y atendidos por un extensionista para incrementar la producción.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

---

**Artículo 1.** Se crea el Programa Transferencia de Tecnología para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto otorgar apoyo en el establecimiento de Parcelas Demostrativas (PADEM) con productores de Maíz, integrados en grupos y atendidos por un extensionista para incrementar la producción.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Transferencia de Tecnología para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Transferencia de Tecnología para el Ejercicio Fiscal 2019, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Transferencia de Tecnología, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

### **ÍNDICE**

#### **1. Introducción.**

##### **1.1. Antecedentes.**

##### **1.2. Alineación Programática.**

##### **1.3. Diagnóstico.**

#### **2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

#### **3. Objetivos y Alcances.**

##### **3.1 Objetivo General.**

##### **3.2 Objetivos Específicos**

##### **3.3 Alcances**

---

- 4. Metas Físicas.**
  - 5. Programación Presupuestal.**
  - 6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**
    - 6.1. Difusión.**
    - 6.2. Requisitos de Acceso.**
    - 6.3. Procedimientos de Acceso.**
    - 6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**
    - 6.5. Modos de Entrega del Beneficio.**
  - 7. Procedimientos de Instrumentación.**
    - 7.1. Operación**
    - 7.2. Gastos de Operación.**
  - 8. Transparencia.**
    - 8.1. Difusión.**
    - 8.2. Blindaje Electoral.**
    - 8.3. Supervisión y Control**
    - 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**
      - 8.4.1. Evaluación.**
      - 8.4.2. Indicadores**
    - 8.5. Auditoría.**
    - 8.6. Recursos no Devengados.**
    - 8.7. Contraloría Social.**
    - 8.8. Formas de Participación Social.**
    - 8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**
    - 8.10. Mecanismos de Exigibilidad.**
    - 8.11. Acta de Entrega-Recepción.**
  - 9. Criterios de Selección y Elegibilidad.**
    - 9.1. Método de Selección de Beneficiarios.**
  - 10. Mecánica de Operación.**
    - 10.1. Instancia Ejecutora.**
    - 10.2. Instancia Administrativa y/o Normativa.**
    - 10.3. Delimitación de Atribuciones.**
  - 11. Derechos Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales.**
    - 11.1. Derechos.**
-



**11.2. Obligaciones.****11.3. Sanciones.****12. Interpretación.****1. Introducción.**

En el Estado de Guerrero, de acuerdo al Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en el 2017 se sembró una superficie de 438,726 hectáreas, de las cuales se cosecharon 426,511 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.8 toneladas por hectárea, lo que nos proporciona una producción de 1,193,504 toneladas, con un valor de la producción de \$4, 687,330.

El cultivo se encuentra en los 81 municipios de la entidad, establecido con materiales mejorados en un 40% y el resto en maíces criollos, destacan por su producción los municipios de San Marcos, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, San Luis Acatlán y Coyuca de Catalán.

Se estima que el 80% de la producción estatal de maíz se destina para autoconsumo y el 20% restante se comercializa de manera local en la ciudad y puerto de Acapulco y en el Estado de México.

Los principales problemas que presenta este cultivo son la falta de transferencia de tecnología, organización de productores para la compra consolidada de insumos y acopio del grano y asistencia técnica especializada.

El presente programa con fundamento en lo mandatado por el artículo 31, inciso II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada el 28 de agosto del 2018, busca coadyuvar en la atención de dicha problemática, particularmente en la transferencia de tecnología, en beneficio de los productores de maíz de las 7 regiones del estado de Guerrero, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande, a través de la dotación de un paquete tecnológico para el establecimiento de la Parcela Demostrativa (PADEM), de igual manera y como política pública de esta administración se enmarca en el apartado Guerrero Próspero del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

**1.1. Antecedentes.**

El presente Programa se creó a partir del año 2016, anteriormente se venían estableciendo parcelas demostrativas, pero con apoyo de empresas particulares y aportación de

---

productores y extensionistas, por lo que no existen antecedentes de programa alguno que se haya ejecutado con recursos propios, en este año el programa se ejecutará con recursos de Inversión Estatal Directa (IED), por lo cual no se ha presentado modificación alguna en su diseño y operación.

### **1.2. Alineación Programática.**

El presente programa se enmarca en el Apartado de Guerrero Próspero: eje programático II del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Objetivo 2.2. Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero para garantizar la seguridad alimentaria.

Estrategia 2.2.1. Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad.

Línea de acción. Implementar políticas públicas diferenciadas, según las características de la región, de la producción y las áreas de oportunidad para potencializar el desarrollo económico.

### **1.3. Diagnóstico.**

En el estado de Guerrero, de acuerdo al Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en el 2017 se sembró una superficie de 438,726 hectáreas, de las cuales se cosecharon 426,511 hectáreas, con un rendimiento promedio de 2.8 toneladas por hectárea, lo que nos proporciona una producción de 1,193,504 toneladas, con un valor de la producción de \$4, 687,330. El cultivo se encuentra en los 81 municipios de la entidad, establecido con materiales mejorados en un 40% y el resto en maíces criollos, destacan por su producción los municipios de San Marcos, Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, San Luis Acatlán y Coyuca de Catalán, se estima que el 80% de la producción estatal de maíz se destina para autoconsumo y el 20% restante se comercializa de manera local en la ciudad y puerto de Acapulco y en el Estado de México.

Para mayor entendimiento del Programa se desarrollan:

#### **a) Naturaleza del Programa Social**

Entre los principales problemas que presentan en este este cultivo, figuran la falta de transferencia de tecnología, organización de productores para la compra consolidada de

---

insumos y acopio del grano y asistencia técnica especializada.

Para apoyar la producción de granos básicos, los productores han venido señalando la necesidad de buscar alternativas que permitan utilizar tecnología más amigable con el medio ambiente e incrementen los niveles de producción y productividad del cultivo del maíz.

Bajo este contexto, es evidente la necesidad de continuar y diversificar el tipo de los apoyos, sobre todo en el tema referente a la capacitación, para efecto de modificar la visión sobre todo de los productores de autoconsumo que son una parte importante de este grupo de productores de bajos recursos.

Es por ello que el establecimiento de parcelas demostrativas (PADEM) son de gran importancia ya que a través de ellas se definen los componentes tecnológicos y herramientas que pudieran servir a los fines productivos incrementando rendimientos y/o productividad, considerando las experiencias y habilidades de los productores para apropiarse de nuevas tecnologías, definiendo la calidad y cantidad de insumos y equipos así como las tareas necesarias para el establecimiento y funcionamiento de una parcela demostrativa, y con la propagación de experiencias vividas se difunden nuevas técnicas para la producción de maíz que permitan mejorar los rendimientos.

En este orden de ideas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 establece como plan de acción, promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía; en este sentido se definieron cinco proyectos estratégicos, dentro de los que se encuentra impulsar la producción agroindustrial y cuyo objetivo señala: construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.

Lo anterior obliga a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como cabeza del sector agropecuario, a diseñar políticas diferenciadas; ampliar los apoyos al segmento de menor desarrollo, apuntalar al productor de transición para que logre dar el paso hacia la eficiencia y competitividad y dar la certidumbre necesaria al estrato altamente productivo para que realice su actividad con seguridad y visión a largo plazo.

#### **b) Origen y Fundamento**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917.
- Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 4 de septiembre de 2018.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de junio de 2018.
- Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de Octubre de 2011.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 23 de octubre de 2015, reformada el 28 de agosto de 2018, la que en el artículo 31 establece que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, en el que a través del Eje II Guerrero Próspero, se establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el número extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 9 de Enero de 2019.

### **c) Objetivos y Metas.**

#### **Objetivo General**

Establecimiento de parcelas Demostrativas (PADEM) con Productores de maíz integrados en grupos y atendidos por un extensionista para incrementar la producción.

#### **Objetivos Específicos**

1. Beneficiar a 81 productores de maíz de las 7 regiones del estado de Guerrero, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.
  2. Establecer al menos 81 Parcelas Demostrativas (PADEM) para la Transferencia de Tecnología en los 81 municipios de las
-

7 regiones económicas, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.

3. Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de los productores beneficiados.
4. Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida, el Programa se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

#### **Metas**

Entregar al menos 81 Paquetes Tecnológicos para el establecimiento de al menos 81 Parcelas Demostrativas. El cual estará integrado por semilla, biofertilizante y algún producto insecticida o herbicida. Dependiendo del precio que se convenga con la empresa comercial y del número real de parcelas que logren establecerse

#### **d) Ubicación geográfica del Proyecto**

Cobertura estatal con una PADEM en cada municipio.

#### **e) Actividades a realizar:** Establecimiento de parcelas demostrativas del cultivo de maíz.

#### **f) Instancias participantes:** Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO y productores agrícolas cooperantes.

#### **g) Presupuesto de inversión.** El recurso para este programa proviene de Inversión Estatal Directa (IED), por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), aprobados en el decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el número extraordinario del Periódico Oficial.

#### **h) Glosario de términos.** Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **ASE.** - Auditoría Superior del Estado.
  - II. **SC y TG.** - Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
  - III. **Gobierno del Estado.** - Gobierno del Estado de Guerrero.
  - IV. **Productores.** - Todos los productores dedicados al cultivo de maíz.
  - V. **Programa.** - Transferencia de Tecnología (PADEM).
-

- VI. **PADEM.** - Parcela Demostrativa
- VII. **SADER.** - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- VIII. **SAGADEGRO.** - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
- IX. **SEFINA.** - Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- X. **SEPLADER.** - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
- XI. **SIAP.** - Sistema de Información Agroalimentaria y Pesque

## **2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

En este contexto, el establecimiento de parcelas demostrativas (PADEM) del Programa Transferencia de Tecnología, las cuales serán manejadas por productores cooperantes de maíz e integrados en grupos atendidos y en coordinación con los extensionistas contratados para ese fin, será financiado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural con recursos provenientes de Inversión Estatal Directa por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

## **3. Objetivos y Alcances.**

### **3.1 Objetivo General**

Establecimiento de parcelas Demostrativas (PADEM) con Productores de maíz integrados en grupos y atendidos por un extensionista para incrementar la producción.

### **3.2 Objetivos Específicos**

- 1) Beneficiar a 81 productores de maíz de las 7 regiones del estado de Guerrero, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.
- 2) Establecer al menos 81 Parcelas Demostrativas (PADEM) para la Transferencia de Tecnología en los 81 municipios de las 7 regiones económicas, Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Acapulco, Costa Chica y Costa Grande.
- 3) Coadyuvar a mejorar el nivel de producción de los productores beneficiados.
- 4) Garantizar el derecho social de la protección y asistencia a la familia, así como un mejor nivel de vida, el Programa

se ejecutará en base a la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación.

### **3.3 Alcances**

El programa de Transferencia de Tecnología se ejecutará de manera particular en las 7 regiones y 81 municipios del estado de Guerrero. Con el apoyo otorgado se busca que los productores puedan producir hasta 4.5 toneladas de maíz por hectárea en el ciclo Primavera - Verano 2019 en comparación con las 2.5 toneladas que se producen con tecnología tradicional, teniendo una productividad de hasta un 100% para autoconsumo o de excedente para comercializarlo. Con esto se contribuirá al desarrollo de capacidades de los productores con miras a lograr la autosuficiencia alimentaria en cada comunidad a la que pertenezca el productor pues les proveerá de herramientas y conocimientos para mejorar sus sistemas de producción de este grano, básico en la alimentación del mexicano.

El tipo de Programa Social al que pertenece este Programa de apoyo directo a los productores es a través de la entrega de algunos insumos para el establecimiento de las parcelas demostrativas, así como la asesoría técnica proporcionada a los productores para el desarrollo de sus capacidades; así mismo se atiende el derecho al trabajo y a la alimentación de la población, proporcionando los insumos para lograrlo.

### **4. Metas Físicas.**

Entregar al menos 81 Paquetes Tecnológicos para el establecimiento de al menos 81 Parcelas Demostrativas. El cual estará integrado por semilla, biofertilizante y algún producto insecticida o herbicida. Dependiendo del precio que se convenga con la empresa comercial y del número real de parcelas que logren establecerse.

### **5. Programación Presupuestal.**

El recurso para este programa proviene de Inversión Estatal Directa (IED), por un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), aprobados en el decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019 publicado en el número extraordinario del Periódico Oficial.

---

**Calendarización del Recurso Financiero**

<b>Programa</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Total</b>
Programa de Transferencia de Tecnología (PADEM)	\$ 475,000.00	\$ 475,000.00	\$ 950,000.00
Gastos de Operación	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 500,000.00</b>	<b>\$ 500,000.00</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>

**6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

Los servidores públicos involucrados en la aplicación, operación, seguimiento y evaluación del programa, tendrán la responsabilidad de desarrollar sus actividades, con estricto apego a las leyes competentes y a estas Reglas de Operación. Caso contrario, podrán ser acreedores a las sanciones administrativas correspondientes a que alude la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero.

**6.1. Difusión.**

La difusión de este Programa se hará a través de asambleas y reuniones realizadas por los extensionistas que se contraten para este fin, con productores de maíz integrantes del grupo de productores a atender por ellos mismos en las localidades asignadas en cada municipio.

Así como a través de la publicación de estas reglas de operación en la página de la Secretaría, [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx).

Las personas integradas en estos grupos de productores atendidos por los extensionistas e interesadas en el establecimiento de estas parcelas pueden acudir a pedir información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en el kilómetro 274.5 de la carretera Nacional Acapulco- México, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro., en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

**6.2. Requisitos de Acceso.**

1. Copia simple de identificación oficial
  2. Copia simple de la C.U.R.P.
  3. Copia simple de comprobante de domicilio de fecha reciente,  
y
  4. Copia simple del documento que acredite la propiedad donde se establecerá la (PADEM).
-



### **6.3. Procedimientos de Acceso.**

Para poder ser beneficiario de este programa, se requiere lo siguiente:

1. Ser integrante de un grupo de productores de maíz asesorado por un extensionista contratado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como la siguiente información:
  - a) Nombre completo del productor
  - b) Domicilio, en el cual se establecerá la parcela demostrativa, y
  - c) Contar con la superficie requerida : una hectárea.

Así como la documentación consistente en:

- a) Identificación oficial (INE)
- b) C.U.R.P.
- c) Comprobante de domicilio con fecha reciente, y
- d) Documento que acredite la propiedad.

Pudiendo participar en este programa, tanto productores que hayan sido o no beneficiados en años anteriores.

### **6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.**

De acuerdo a los objetivos del programa, no se consideran causales de permanencia, baja o suspensión temporal.

### **6.5. Modos de Entrega del Beneficio.**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural entregará al productor que decida ser cooperante para el establecimiento de la parcela demostrativa en su predio, a través del extensionista del programa, el Paquete Tecnológico para el establecimiento de la citada PADEM, el cual recibirá a través de la firma de un vale debidamente requisitado.

## **7. Procedimientos de Instrumentación.**

### **7.1. Operación**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, entregará por medio del extensionista asignado al grupo de productores que atenderá, un Paquete Tecnológico para el establecimiento de una parcela demostrativa por productor beneficiado.

El trámite para recibir este apoyo es gratuito. Los datos de los beneficiados de este programa y la información adicional generada se registrará por lo establecido en la Ley No. 2017 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**Será responsabilidad del productor beneficiado:**

1. Acudir al lugar donde determine la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, a recibir los insumos para el establecimiento de la Parcela Demostrativa (PADEM).
2. Firmar el vale de apoyo correspondiente donde conste haber recibido los insumos para el establecimiento de la Parcela Demostrativa (PADEM), y al cual le deberá adjuntar copia de su identificación oficial.
3. Llevar a cabo las actividades de establecimiento y seguimiento de una parcela demostrativa aplicando la Transferencia de Tecnología adecuada para lograr una mejor producción en el cultivo de maíz.
4. Seguir las indicaciones proporcionadas por el extensionista responsable de la PADEM, en cuanto a las actividades y productos a aplicar para el buen desarrollo del cultivo.
5. Otorgar las facilidades y proporcionar, en su caso, la información necesaria a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para realizar visitas de inspección con el fin de verificar las actividades de seguimiento y evaluación de la parcela demostrativa.
6. Seguir las recomendaciones técnicas - productivas emitidas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en relación a las actividades realizadas., a través de los extensionistas asignados.

**Será responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural:**

1. Entregar el paquete tecnológico al productor beneficiado para el establecimiento de la Parcela Demostrativa (PADEM).
  2. Recibir del productor beneficiado, el vale de apoyo correspondiente donde conste haber recibido el paquete tecnológico para el establecimiento de la Parcela Demostrativa (PADEM), así como copia de su identificación oficial.
  3. Emitir a través del extensionista responsable de la (PADEM) las recomendaciones técnicas - productivas necesarias para el buen desarrollo de las actividades de la parcela demostrativa.
  4. Solicitar la información necesaria al productor beneficiado y realizar visitas de inspección y verificación de las actividades en la PADEM.
-

5. Todas aquellas que se consideren necesarias para lograr los objetivos del programa.

## **7.2. Gastos de Operación.**

La Secretaría, podrá destinar como Gastos de Operación hasta un 3 % del presupuesto asignado al Programa.

## **8. Transparencia.**

### **8.1. Difusión.**

La difusión de este Programa se hará a través de asambleas y reuniones realizadas por los extensionistas con productores de maíz integrantes del grupo de productores a atender por ellos mismos en las localidades asignadas en cada municipio, así como a través de la publicación de estas reglas de operación la página de la Secretaría, [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx).

Las personas integradas en estos grupos de productores atendidos por los extensionistas e interesadas en el establecimiento de estas parcelas pueden acudir a pedir información a las oficinas de la SAGADEGRO, ubicadas en el kilómetro 274.5 de la carretera Nacional Acapulco- México, Col. Burócratas en Chilpancingo, Gro., en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

### **8.2. Blindaje Electoral.**

En su caso, las autoridades involucradas en la aplicación y operación del programa, asegurarán que en toda la papelería lleve impresa al pie de página de los documentos oficiales la siguiente leyenda: **"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"**.

### **8.3. Supervisión y Control**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, enviará periódicamente información correspondiente al avance físico-financiero a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

---

El extensionista responsable, realizará las visitas de supervisión y seguimiento de las PADEM, las veces que sea necesario.

#### 8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, procederá a realizar una evaluación interna a las diferentes actividades que comprende el presente programa, con el objetivo de identificar aciertos y fortalezas, problemas y áreas de mejora; así como formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento.

##### 8.4.1. Evaluación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado (ASE) a través de revisiones serán quienes den seguimiento de control y evaluación al programa.

##### 8.4.2. Indicadores

Se presenta la Matriz de indicadores de acuerdo a la metodología del Marco Lógico:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Incrementar la producción de maíz.	Elevar la producción media por hectárea	Núm. de ton. producidas / Núm. de has. cultivadas	Eficacia	Toneladas	Datos oficiales SADER y SAGADEGRO	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Propósito	Demostrar la calidad y mejoramiento de semilla	Instalar una parcela por cada municipio	Núm. de municipios beneficiados / Núm. total de municipios en el Estado	Eficacia	Municipios	Los 81 municipios del Estado de Guerrero	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Componentes	Elevar el nivel de vida y garantizar el abasto de producción alimentaria	Aplicación del Paquete Tecnológico	Inversión de acciones realizadas / Inversión total de acciones	Eficacia	Pesos Mexicanos	Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el periódico oficial el 9 de enero del 2019.	SAGADEGRO	Riesgo climatológico
Actividades	Instalación de parcelas	Atender el proceso desde su siembra hasta su cultivo	Núm. de productores beneficiarios / Núm. total de productores	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de productores validados por cada municipio y localidad y municipio	SAGADEGRO	Riesgo climatológico

### **8.5. Auditoría.**

Con la finalidad de llevar un control real sobre los avances del programa, así como de corregir posibles retrasos o desvíos en la operación, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones que considere necesarias.

### **8.6. Recursos no Devengados.**

Los recursos que por algún motivo no se ejerzan al 31 de diciembre, serán remitidos a la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para su respectivo reintegro.

### **8.7. Contraloría Social.**

Comprenden las acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a la gestión gubernamental. Estarán a cargo de los miembros de la comunidad, los integrantes del comité de beneficiarios de los programas sociales. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Las acciones que fomenta el comité de contraloría social son:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, así como sus derechos y obligaciones.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación como son reuniones vecinales y atención directa a los beneficiarios.
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

### **8.8. Formas de Participación Social.**

En este Programa la sociedad participa solamente como beneficiaria.

8.8.1. La sociedad participa de forma individual, como beneficiaria en la parte de evaluación del Programa.

---

8.8.2. La modalidad de participación de la sociedad, es aplicable solamente a los beneficiarios, de la siguiente forma:

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma en la que participa</b>	<b>Modalidad</b>
Beneficiarios	Evaluación	Consulta	Información

### **8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado, debiendo proporcionar los siguientes datos:

- a) Nombre del servidor público o servidores públicos.
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio del quejoso.
- e) Identificación oficial del quejoso.

### **8.10. Mecanismos de Exigibilidad.**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, contará con un extensionista en cada municipio, quien informará, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que el productor interesado pueda acceder al apoyo del presente programa.

### **8.11. Acta de Entrega-Recepción.**

Para el presente programa no se considera Acta de entrega-Recepción, el productor firmará únicamente un vale y/o recibo por el Paquete Tecnológico recibido.

## **9. Criterios de Selección y Elegibilidad.**

Se apoyará a productores de maíz, tanto mujeres como hombres, que sean de escasos recursos económicos y pertenezcan al Grupo de Productores a ser atendidos por el extensionista asignado por la Secretaría.

### **9.1. Método de Selección de Beneficiarios.**

En observancia a los criterios arriba señalados, solo se apoyará a productores, hombres y mujeres, que entreguen el vale de apoyo simple debidamente firmado, así como de manera adjunta copia simple y legible de identificación oficial y demás documentos solicitados en el punto 8.3. Cabe señalar que este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

### **10. Mecánica de Operación.**

Será beneficiario aquel productor que así lo decida de manera personal y demuestre ser líder innovador y se comprometa de forma responsable a la conducción de la parcela en coordinación con el extensionista asignado.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural, entregará un Paquete Tecnológico para el establecimiento de una PADEM por productor beneficiado.

La Subsecretaría de Agricultura e Infraestructura Rural a través del extensionista del programa, será la responsable de integrar la documentación que forma parte de este programa al expediente respectivo de cada productor beneficiado, para las revisiones a que haya lugar.

#### **10.1. Instancia Ejecutora.**

El Gobierno del Estado a través de la SAGADEGRO, será la responsable de operar el Programa.

#### **10.2. Instancia Administrativa y/o Normativa.**

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, dentro de su competencia, vigilarán:

- a) Que la ejecución del programa operado por la SAGADEGRO, vaya encaminado exclusivamente a la dotación de un Paquete Tecnológico para el establecimiento de la PADEM, con la finalidad de mantener e incrementar la producción de maíz y;
- b) La aplicación estricta de la Ley, en los casos de desvío por parte de servidores públicos estatales o municipales.

#### **10.3. Delimitación de Atribuciones.**

- La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, reformada el 28 de agosto de 2018, en

el artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones, en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I.- Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y coordinar su implementación.
  - II.- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres.
  - III.- Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural define líneas de trabajo referentes a fortalecer la producción primaria, diversificar la oferta productiva e incrementar el valor agregado a los productos del campo y el mar, mejorar la calidad genética de la ganadería, explotar racional y sustentablemente los atractivos naturales y de esparcimiento, así como los recursos forestales y mineros.
  - La producción agropecuaria y pesquera, representa un papel importante en la estructura socio económica del Estado, debido a que esta actividad es fuente de ingresos y de sustentabilidad en el mayor número de familias que radican en el medio rural, ya que son ellos los proveedores de materias primas para la alimentación del pueblo guerrerense.
-



---

## **11. Derechos Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales.**

### **11.1. Derechos.**

El programa está destinado para apoyar a productores de maíz de bajos recursos económicos, para la entrega de un Paquete Tecnológico para el establecimiento de una PADEM por productor beneficiado, siendo responsabilidad de la SAGADEGRO el cumplimiento de esta disposición.

### **11.2. Obligaciones.**

Se deberá entregar por el productor, el vale de apoyo simple debidamente firmado, así como copia simple y legible de identificación oficial, así como utilizar el Paquete tecnológico en la PADEM identificada para tal fin, de común acuerdo entre el productor y el extensionista responsable, así como seguir las indicaciones del extensionista asignado para la aplicación de las innovaciones tecnológicas y manejo de la PADEM.

### **11.3. Sanciones.**

El productor que de mal uso al apoyo en especie recibido podrá ser excluido de este Programa, así como por programas similares.

## **12. Interpretación.**

Las autoridades competentes para interpretar y aplicar las presentes Reglas, del presente instrumento, serán el Gobierno del Estado, a través de la SAGADEGRO y la SC Y TG.

Así para la interpretación del presente ordenamiento, se entenderá por:

- I. **ASE.** - Auditoría Superior del Estado.
  - II. **SC y TG.** - Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
  - III. **Gobierno del Estado.** - Gobierno del Estado de Guerrero.
  - IV. **Productores.** - Todos los productores dedicados al cultivo de maíz.
  - V. **Programa.** - Transferencia de Tecnología (PADEM).
  - VI. **PADEM.** - Parcela Demostrativa
-

- VII. **SADER.** - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- VIII. **SAGADEGRO.** - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero.
- IX. **SEFINA.** - Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.
- X. **SEPLADER.** - Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero.
- XI. **SIAP.** - Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera

#### ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



**GUERRERO**  
NOS NECESITAA TODOS



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

### Programa de Transferencia de Tecnología (Parcelas Demostrativas, PADEM)

Chilpancingo, Gro., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

#### Vale de Apoyo

Por el presente, se entrega al C. \_\_\_\_\_, productor de maíz ciclo P/V 2019 de la localidad de \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, los insumos que integran el paquete tecnológico para el establecimiento de una Parcela Demostrativa del cultivo de maíz con superficie de una hectárea.

**Recibe:**

**Entrega:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y de otros distintos a lo establecido, quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley y ante la Autoridad competente”.





**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.